



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 326 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 JUL 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario convocada para el día fecha 13 de julio del 2018 y continuada el 16 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 84, establece para las ratificaciones, la evaluación de los docentes se realiza en los Departamentos Académicos. Los resultados son elevados al Consejo de Facultad, el cual eleva la propuesta correspondiente al Consejo Universitario para su aprobación final. Asimismo, el artículo 221, señala que el Reglamento de Evaluación de docentes de la Universidad, establece los puntajes y el procedimiento de calificación, tomando en cuenta las propuestas de las Facultades. Este Reglamento es aprobado por el Consejo Universitario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2018-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2018, se reconforma la designación de la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los docentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y acreditada objetivamente con documentos sustentatorios, no pudieron presentarse al proceso de ratificación y/o separación docente 2017; integrada por los siguientes profesionales: Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui - Presidente, MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga y Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar- Miembros;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 326 -2018-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 083-2018-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero del 2018, se aprueba el Reglamento General del Proceso de Ratificación o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de IX Capítulos, 42 Artículos, 03 Disposiciones Finales, 01 Cronograma del Concurso y 07 Anexos, en 22 folios;

Que, mediante Informe Final N° 001-2018-UNTRM-R/PJ, de fecha 22 de marzo del 2018, el Presidente de la Comisión del Proceso de Ratificación y/o Separación Docente 2018, informa que en cumplimiento a las Resoluciones antes acotadas, la comisión procedió con la Instalación, Recepción y Verificación según el cronograma establecido, efectuándose para tal caso, con fecha 18 de marzo del 2018, la Instalación de Comisión, Recepción de Expedientes de los Postulantes Inscritos, con la finalidad de recibir los expedientes en sobres debidamente lacrados y sellados, constatándose la presentación de un expediente, que fue entregado por parte de la Oficina Secretaria General para posteriormente, proceder a la verificación del expediente y establecer el postulante inscrito, según el Artículo 16° y el Anexo 2° del Reglamento del Proceso de Ratificación y/o Separación Docente, constatándose la presentación del expediente del Lic. Agustín Tamayo Beltrán; informa que procedió a dar lectura los diferentes documentos recepcionados siendo los siguientes: 1. Oficio N° 019-2018-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 28 de febrero del 2018, de la Directora General de Calidad Académica y Acreditación (e), Dra. Hilda Pandura Bazán de Lázaro, en atención a lo solicitado con Carta N° 001-2018-UNTRM-CPROSD, en el cual, informa sobre fichas de evaluación docente para el proceso de ratificación de docentes, correspondiente al Agustín Tamayo Beltrán; 2. Oficio N° 121-2018-UNTRM-FACEA, de fecha 19 de marzo del 2018, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con el fin de remitir el informe semestral 2017-II del docente Agustín Tamayo Beltrán; 3. Informe N° 015-2018-UNTRM/RH/SDCM, de fecha 20 de marzo del 2018, de la Sub Directora (e) de Control y Monitoreo, Lic. Marielena Vargas Briceño, donde alcanza la relación de informes académicos semestrales del Docente Agustín Tamayo Beltrán, para el proceso de ratificación; asimismo, informa que con fecha 20 de marzo del 2018, en estricto cumplimiento del cronograma establecido, procedió con la etapa de Evaluación de Expedientes, que consta de la evaluación de los informes de semestre académico, evaluación de los informes de desempeño docente-administrativo y de la evaluación del estudiante, entre el periodo 2009 al 2017, los resultados de la evaluación del expediente, se detalle en lo siguiente: Categoría: Asociado, Evaluación de Funciones de las Declaraciones de Cargas Horarias Semestrales: 23.70, Evaluación del Desempeño Docente Administrativo: 5.00, Evaluación del Estudiante: 28, obteniendo un puntaje total de 56.70, considerando el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la UNTRM, en su artículo 38° que a la letra dice "Para que el docente sea ratificado en su categoría, debe obtener el puntaje mínimo del periodo evaluado correspondiente de la suma del puntaje de la evaluación del cumplimiento de las cargas lectivas y del cumplimiento de la función y desempeño docente administrativo semestral"; además informa que con fecha 21 de marzo del 2018, en estricto cumplimiento del cronograma establecido, procedió con la etapa final de Publicación de Resultados del docente adscrito al Proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la UNTRM, dando el siguiente resultado: Docente: Agustín Tamayo Beltrán, Categoría: Asociado, Evaluación de Funciones de las Declaraciones de Cargas Horarias Semestrales: 23.70, Evaluación del Desempeño Docente Administrativo: 5.00, Evaluación del Estudiante: 28, Puntaje: 56.70; así como, menciona que no existió apelación u observación alguna y de acuerdo al artículo 38° del Reglamento Proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la UNTRM, dice "Para que el Docente sea ratificado en su categoría, debe obtener el puntaje mínimo del periodo evaluado correspondiente de la suma del puntaje de la evaluación del cumplimiento de las funciones de las cargas lectivas y del cumplimiento de la función y desempeño docente administrativo semestral", Categoría: Asociado, Evaluación de Funciones de las Declaraciones de Cargas Horarias Semestrales: 35, Evaluación del Desempeño Docente Administrativo: 20.00, Evaluación del Estudiante: 28, Puntaje: 83;





Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 326 -2018-UNTRM/CU

Que, el Presidente de la Comisión del Proceso de Ratificación y/o Separación Docente 2018, concluye que se ha presentado un (01) Docente a la categoría de asociado, siendo aceptado como postulante al Proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la UNTRM; el citado concurso se efectuó en estricto cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 083-2018-UNTRM/CU y normas especiales en la materia; indica que de conformidad al Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la UNTRM, el postulante Agustín Tamayo Beltrán, no alcanzó el puntaje mínimo aprobatorio, por lo que **NO ES RATIFICADO**; finalmente remite el cuadro de resultados del Proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la UNTRM – 2018, para ser considerado en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación final según el artículo 36°;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria convocada para el 13 de julio del 2018, continuada el 16 de julio del 2018, aprobó los Resultados Finales del Proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, alcanzados por la comisión encargada de llevar a cabo el proceso, designados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 042-2018-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2018;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en su integridad los resultados finales y los cuadros de méritos alcanzados por la comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Ratificación y/o Separación Docente 2018 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEPARAR de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Lic. **AGUSTÍN TAMAYO BELTRÁN**, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, a partir de la fecha, por no haber alcanzado el puntaje mínimo del periodo evaluado correspondiente de la suma del puntaje de la evaluación del cumplimiento de las funciones de las cargas lectivas y del cumplimiento de la función y desempeño docente administrativo semestral, establecido en el artículo 38° del Reglamento Proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la UNTRM; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos realice las acciones respectivas relacionadas a la ratificación del personal citado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG